

# DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

## ¿Quiénes son las personas en situación de calle?

Son las personas que **habitan o pernoctan, temporal o permanentemente, en el espacio público** (calles, plazas, bajo puentes). En ocasiones optan por acudir a albergues o instituciones de asistencia.

Vivir en esa condición es resultado de **diversas circunstancias como:**

- ♦ La falta de refugio físico.
- ♦ La pérdida de conexión social.
- ♦ La ruptura familiar por violencia o por elección de estilo de vida.
- ♦ La discapacidad psicosocial o alguna condición de salud mental no atendida, como el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

¡Las situaciones de crisis o emergencias económicas, sanitarias, naturales, entre otras, pueden llevar a las personas a vivir en situación de calle!

La población que se encuentra en situación de calle es diversa y heterogénea. Puede **pertenecer también a otros grupos**, por ejemplo, ser personas con discapacidad, migrantes o indígenas; niñas, niños, adolescentes o jóvenes; personas mayores; personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer*, asexuales y de otras identidades (LGBTTTIQA+), entre otras.

Diversos factores de riesgo como las redes de delincuencia organizada y la violencia.

La falta de redes de apoyo (familiares, comunitarias e institucionales).

El acceso limitado a bienes y servicios públicos de salud, empleo, educación y vivienda.

Escasos recursos.

Las personas en situación de calle comparten una misma **situación de exclusión y vulnerabilidad** en razón de:

La discriminación múltiple por su condición y por otras (discapacidad, edad, género, salud).

La estigmatización, maltrato y criminalización por parte de la sociedad y las instituciones que las invisibilizan.

El **espacio público** es la principal área de obtención de recursos de las personas en situación de calle. Ahí también **desarrollan relaciones sociales y familiares, y construyen vínculos de afecto, confianza y solidaridad que las hacen sentirse identificadas.**

El espacio público es un lugar que muchas personas compartimos: las que viven en situación de calle, las y los vecinos, las que trabajan o transitan en la ciudad, entre otras.

**¡Todas las personas tenemos el derecho a usar, disfrutar y aprovechar los espacios públicos!**

Cuando hay conflictos e inconformidades entre quienes conviven en el espacio público se debe procurar su **resolución de forma pacífica y buscar soluciones** a partir de la participación de todas las personas involucradas, la escucha empática de sus problemáticas y necesidades, y el respeto a sus derechos humanos.



Las personas en situación de calle son **sujetos de derechos** que luchan por su supervivencia y el respeto a su dignidad. Por ello te invitamos a:

- ♦ No discriminarlas ni criminalizarlas.
- ♦ Reflexionar sobre su situación, tomando en cuenta su diversidad y los riesgos que enfrentan.
- ♦ Cuestionar los estereotipos que existen en torno a esa población y no reproducirlos.
- ♦ Respetar sus pertenencias y espacios de pernocta.
- ♦ Tomar en cuenta que no pueden ser desplazadas o ingresadas a instituciones sin su consentimiento.



## ¿Cuáles son las obligaciones de las autoridades hacia las personas en situación de calle?



En la Ciudad de México, la Constitución Política establece que las personas que habitan y sobreviven en las calles:

- ♦ Son un **grupo de atención prioritaria** por la discriminación múltiple y estructural de la que son víctimas.
- ♦ Requieren de una **protección especial** para el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos.



La Constitución local exige a las autoridades realizar acciones específicas para **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos** de las personas en situación de calle y demás grupos de atención prioritaria.



También se cuenta con el **Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle en la Ciudad de México**, que establece un modelo de atención para la protección social y garantía de los derechos de este grupo de población.

Las autoridades están obligadas a implementar ese Protocolo. Particularmente, deben contar con brigadas de personal especializado que brinden a las personas en situación de calle jornadas de salud preventiva, establezcan un diálogo permanente y vínculos de confianza, y fomenten redes y lazos comunitarios.

# ¿A qué autoridades acercarse para proteger y defender los derechos de las personas en situación de calle?

Existen instituciones públicas y organizaciones que tienen experiencia en acompañar y trabajar con personas en situación de calle desde un enfoque de derechos humanos. ¡Acércate a ellas!

Contacta a **Locatel**, un servicio de atención telefónica que te orienta sobre los programas sociales que se brindan en la Ciudad de México.

☎ \*0311

🌐 <https://311locatel.cdmx.gob.mx>

✉ @locatel\_mx



Para más información sobre los **derechos de las personas en situación de calle** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx>

¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.



## Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

### Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

**Delegaciones de la CDHCM:** <https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Servicios gratuitos.

**Horarios de atención en sede**  
las 24 horas de los 365 días del año.

**Página web:** <https://cdHCM.org.mx>

**Correo electrónico:** [cdHCM@cdHCM.org.mx](mailto:cdHCM@cdHCM.org.mx)